

# Lanerako Prestakuntza

## Formación

### Ayudas económicas para trabajadores en ERE de suspensión

Las nuevas ayudas económicas a la formación para trabajadores y trabajadoras afectadas por un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) de suspensión de contrato, permiten a los trabajadores tener acceso a la formación continua de forma abierta y recibir por ello incentivos económicos, aunque la empresa no presente un plan para acceder a las ayudas de formación.

De esta manera, los trabajadores en ERE de suspensión podrán acogerse a las ayudas destinadas a la financiación de los planes formativos presentados por las empresas o a las ayudas individuales que hay para trabajadores en ERE que participen en las acciones formativas de los planes de formación continua de oferta que se convoquen de forma ordinaria.

#### Ayudas individuales

Si tu empresa NO presenta un plan formativo, las ayudas económicas están dirigidas a los trabajadores/as afectados por un ERE en modalidad de suspensión que acudan a cursos de planes de oferta en nuestra Comunidad Autónoma. El trabajador presentará en Hobetuz la solicitud de ayuda en modelo facilitado por Hobetuz.

Los requisitos para recibir las ayudas son los siguientes:

1. Que la empresa no tenga intención de desarrollar y presentar un plan de formación sujeto a esta convocatoria.
2. Que transcurridos 30 días desde el inicio de la suspensión de su contrato de trabajo, la empresa no haya presentado ante Hobetuz un plan de formación que incluya su participación.
3. Que habiendo presentado su empresa un plan de formación sujeto a esta convocatoria, el número de horas en las que se prevé la participación del trabajador suponga una ayuda económica para el trabajador inferior a los 800 euros.

El ámbito de aplicación es:

1. **Territorial:** Trabajadores/as que prestan sus servicios en un centro del País Vasco.
2. **Personal:** Trabajadores afectados por ERE de suspensión temporal.

**3. Temporal:** 31 de diciembre de 2009. (Se prevé que dichas ayudas se prorroguen durante el 2010)

Se adjuntarán todos los documentos recogidos en el artículo cuarto de la convocatoria de ayudas individuales.

### Cuantía y formas de pago

La cuantía de la ayuda será de 4 euros/hora de formación, con un límite de 800 euros y el límite de 800 euros se aplicará durante todo el periodo o periodos de suspensión que afecten a su relación laboral en virtud de uno o varios expedientes de regulación de empleo que le sean autorizados a la empresa durante la situación de crisis.

En caso de vuelta al trabajo se abonará la parte proporcional a las horas de formación recibidas.

La forma de pago en caso de que la duración es inferior a un mes, de una sola vez, si es superior al mes con carácter mensual, siempre que se acredite haber asistido al menos el 80% de las horas de formación.

No se tendrán en cuenta estos porcentajes en el supuesto de vuelta anticipada al trabajo que obligue a suspender los planes formativos, en este caso la ayuda será proporcional a las horas de formación cursadas.

El incumplimiento de lo recogido en la convocatoria podrá suponer el reintegro de las ayudas recibidas.

### Plan formativo de la empresa

Las ayudas para los planes de formación que presenten las empresas están destinadas a los trabajadores/as de empresas del País Vasco que se encuentren en ERE de suspensión y se desarrollarán a lo largo de este año, si bien se prevé que dichas ayudas se prorroguen durante el 2010.

La duración mínima de estos cursos deberá de ser de 6 horas y la máxima de 270 horas en total. En cualquier caso la duración máxima diaria de estos cursos no podrá superar las 6 horas.

La modalidad de los cursos debe ser presencial e impartidas por agentes externos a la empresa. Sólo excepcionalmente, previa justificación, podrá impartirse acciones en modalidad interna.

El calendario de cursos podrá ser flexible y adaptado al proceso que siga el ERE, con una tarifa máxima 9 euros/hora de formación por participante.

Cuando se acredite el nivel superior (especialización) la tarifa máxima será de 13 euros/hora de formación por participante. Las empresas de menos 25 trabajadores, la tarifa será de 20 euros/hora de formación por participante.

Podrán participar en el plan de formación todos los trabajadores/as de la empresa, independientemente estén

afectados por el ERE, desde HOBETUZ se considera prioritario la participación de los trabajadores afectados por ERE.

### Cuantías de ayuda a los trabajadores/as

La ayuda máxima a los trabajadores/as que participen en los cursos se calculará sobre la base de 4 euros/hora de formación, con un límite de 800 euros.

La forma de pago en este caso será a la empresa el 60% con la resolución y 40% restante a la presentación de la memoria final. A los trabajadores, si la duración es inferior a un mes, de una sola vez, si es superior al mes con carácter mensual, siempre que se acredite haber asistido al menos el 80% de las de formación.

No se tendrán en cuenta estos porcentajes en el supuesto de vuelta anticipada al trabajo que obligue a suspender los planes formativos, en este caso la ayuda será proporcional a las horas de formación cursadas.

La subvención establece un límite de 270 horas de formación, con un máximo de subvención de 3.510 euros por trabajador (coste de la acción formativa).

En las empresas de menos de 25 trabajadores se aplicará el límite antes mencionado.

“ Pueden ser planes formativos de empresas o ayudas individuales ”

“ Diru-laguntzak Enplegua Erregulatzeko Espedientean dauden langileentzat ”